Publicidad

Judiciales

Pastor tuvo ‘relación sexual normal’ con menor de edad, alegó defensor para evitar condena

Tribunal de Heredia condenó a pastor a 34 años de cárcel por delitos sexuales contra menor de edad, en noviembre pasado. Abogado intentó anular sentencia en apelación y luego en casación

Regalar
Escuchar

Por Yeryis Salas

11 de septiembre 2023, 5:06 a.m.

El defensor de un pastor evangélico, condenado a 34 años de cárcel por delitos sexuales, argumentó en la apelación que el hombre mantenía una “relación sexual normal” con la víctima menor de edad, y no una relación abusiva como lo determinó el Tribunal Penal de Heredia.

El pastor, de 55 años y vecino de Heredia, fue declarado culpable el 28 de noviembre pasado por tres delitos de abuso sexual, uno de violación calificada y uno de tentativa de violación calificada. La ofendida tenía 14 y 15 años al momento de los hechos, ocurridos entre el 2011 y 2012, cuando la familia de ella visitaba la iglesia liderada por el ahora condenado, cuya identidad no trascendió.

Publicidad

En la sentencia del expediente 14-002173-0369-PE, los jueces dieron por demostrado que el hombre mantuvo una relación abusiva y aprovechó la vulnerabilidad de la niña para cometer los delitos cuando no había nadie más con ellos. Se dieron en la casa del acusado y en una gira de la iglesia a Limón.

Estos argumentos fueron cuestionados por José Miguel Villalobos, abogado del pastor, elevó el caso al Tribunal de Apelación del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, el cual, el 4 de mayo pasado, rechazó los tres motivos de impugnación.

La víctima sufrió los delitos cuando tenía 14 y 15 años. Imagen con fines ilustrativos. (Shutterstock)

En su primer motivo, el defensor rebatió que los actos sexuales contra la niña fueron abusivos, como lo consideraron los jueces.

“El elemento objetivo –beso en la boca– está descrito, lo mismo que sujetarla con sus manos y pegarla a su cuerpo, pero ello no es suficiente para determinar que se dio en forma abusiva y la acusación no lo describe, por lo que no está debidamente imputado”, indica la apelación.

Publicidad

El abogado señaló que en dos hechos acusados, uno por abuso y otro por violación, “se determinó la vulnerabilidad de la víctima por la inexperiencia sexual y se imputó una intimidación previa –el acusado amenazó con matarse–, pero no para lograr el acto sexual. Señala que **la descripción fáctica es una relación sexual normal**, por lo que no se imputa debidamente”.

***LEA MÁS:** Pastor cartaginés enfrentará segundo juicio por presuntos delitos sexuales*

Sobre este alegato, el Tribunal de Apelación explicó que no es válido reclamar que la relación sexual no fue abusiva, pues la acusación detalló que el sujeto **se aprovechó de su posición de pastor y de la relación de confianza que tenía con la víctima para cometer los agravios y afectar su sano desarrollo sexual**.

El segundo motivo de la apelación es que el tribunal de juicio se basó en el testimonio que dio la adolescente durante el debate para fundamentar la condena, sin que algunos de esos elementos estuvieran en la acusación de la Fiscalía. En estos relatos, ella describió cómo se resistió a los avances del ofensor, quien además la amenazó.

No obstante, el Tribunal de Apelación consideró que durante el debate pueden aparecer detalles nuevos, ya sea por medio de la víctima o testigos, que más bien ayuden a explicar los hechos acusados sin que los alteren, y estos pueden ser considerados en la sentencia.

“El alegato no tiene asidero alguno, pues la forma en que la ofendida narra los eventos que le sucedieron, no resulta en una afectación o variación al hecho probado, sino en una exposición de la forma en que recuerda se dieron los hechos”, apuntaron los jueces, quienes recordaron que la defensa tuvo acceso a estas declaraciones y tuvo la oportunidad de rebatirlas a lo largo del juicio.

En el tercer motivo, Villalobos planteó que “el Tribunal consideró, sin asidero alguno, que el acusado desarrolló una obsesión por la ofendida que lo llevó a cometer las agresiones sexuales, lo que semeja ser un estereotipo del amor masculino”.

Afirmó que las declaraciones de la víctima eran “falsedades y fantasías” y que ella siguió yendo a la iglesia después de que él hubiera cometido los actos sexuales. El abogado también cuestionó por qué la niña se fue en el auto con el pastor después de ocurrida la violación.

Al respecto, los jueces de apelación manifestaron que las afirmaciones del defensor son subjetivas y no tienen sustento alguno. El Tribunal explicó que la víctima siguió yendo a la

iglesia y se fue en el auto con el agresor **porque no tenía el poder para actuar de otra manera**.

Tanto su edad como la posición de autoridad del pastor “le impedía resistir los avances sexuales del acusado y menos aún huir de los sitios donde se dieron los hechos”. Incluso, el imputado no negó que tenía “afectos” hacia la ofendida.

En la respuesta a esta apelación, el Ministerio Público incluso detalló que “él quería un noviazgo espiritual” con la víctima y calificó de adultocentristas los cuestionamientos de por qué la víctima no se alejó del pastor.

LEA MÁS: Sala Tercera revierte decisión de jueces que calificaron violación de menor de edad como abuso sexual

“En suma, no cuenta esta Cámara de Apelación con elementos que dejen ver vicio alguno en el fallo, por lo que se rechaza el motivo”, concluyeron la jueza Hannia Soto Arroyo, y los jueces Edwin Salinas Durán y Raúl Madrigal Lizano.

Este expediente fue elevado a la Sala Tercera, la última instancia en asuntos penales. El 23 de agosto, los magistrados declararon inadmisibles los dos motivos del recurso de casación, por lo que la sentencia de 34 años de prisión quedó en firme.

Consultado por *La Nación*, Villalobos indicó que el caso ya está cerrado y no se referiría al respecto.

Reciba el boletín: **Buenos días Nación**

Información de primera mano y a primera hora. Envío todos los días antes de las 7 a.m

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Pastor Violación Abuso sexual Delitos sexuales Tribunal Penal Tribunal de Apelación Sala Tercera

Reciba noticias de Google News

Yeryis Salas

Periodista. Bachiller en Periodismo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.

LE RECOMENDAMOS

Mujer simuló su propio secuestro y le cobró millones a su familia

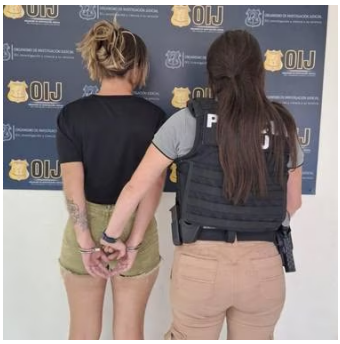

Joel Campbell alborotó 'X' y Facebook con confesión sobre lo que vive en Alajuelense

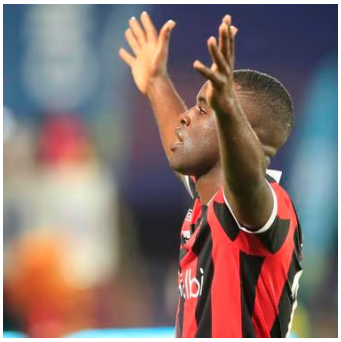

Auditoría de CCSS descarta denuncia de Marta Esquivel contra terreno de hospital de Cartago

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

Rodrigo Chaves y Laurentino Cortizo no irán a cumbre sobre migración; enviarán representantes

Fiscal Carlo Díaz advierte de consecuencias por recorte a protección a víctimas y testigos

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Lussania Víquez llevó a nadar a sus bebés: ‘Estamos empezando con hidroterapia y neurodesarrollo’

Ferri entre Costa Rica y El Salvador sumaría segundo viaje semanal por situación de visa en Honduras

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Policías decomisan 500 kilos de cocaína que iban para Europa

Publicidad

© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Términos y condiciones

Políticas de privacidad

Condiciones de uso

Estados financieros

Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos

Centro de ayuda

Planes de suscripción

LA NACIÓN 77 AÑOS

Miembro del Grupo de Diarios América **(GDA)**